

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Directora General de Planificación Estratégica, por la que se hace pública la relación de resoluciones de justificación de la subvención de las ayudas convocadas por Decreto de 30 de junio de 2016, del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De conformidad con lo indicado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y tramitados los expedientes de justificación de subvención de acuerdo con el Decreto de 30 de junio de 2016, del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 7.701 de 13 de julio de 2016), han sido dictadas resoluciones conforme a la convocatoria antes indicada y demás normativa aplicable, que han de ser objeto de la preceptiva publicación, que se llevará a cabo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>), de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia con lo expuesto, procede adoptar la siguiente resolución:

“Primero.—Publicar la relación de resoluciones dictadas por el delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible en los procedimientos de justificación de la subvención correspondientes a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda (Anexo publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/152.20/789.00 “Otras transferencias de capital a familias” del presupuesto municipal para 2018.

Segundo.—Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo imponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes (artículos 107, 116, 117.1 de la Ley sobre el Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común), o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Madrid, a 21 de febrero de 2019.—La directora general de Planificación Estratégica, Silvia Villacañas Beades.

(01/8.174/19)

